

Constancia Secretarial: El 21 de julio de 2022, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2018-00441

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Como quiera que el curador ad litem designado en auto anterior, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.

2.- Por otra parte, se DESIGNA como curadora ad litem a Laura Camila Castrillón Casanova, quien deberá ser notificada en la dirección calle 29 Sur No. 40 A-25, piso 1, barrio Santa Rita, de Bogotá, y correo electrónico rcasanova@fonderayasociados.com y lccasanova@fonderayasociados.com. Librense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 048 del 9 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec1f4137fa65c475689da79e03933824a0fe49bc6c88f172fd89cb44d1980001**

Documento generado en 07/09/2022 03:40:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>